

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 70 DE LA CALLE HIGUERA, EN ESTE MUNICIPIO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

## DECLARACIONES:

### 1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE SUS REPRESENTANTES, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA Y LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 47, 48, 52, 53 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- b) QUE EL LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN ACREDITA SU CARGO PÚBLICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

- c) QUE EL LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ACREDITA SU CARGO PÚBLICO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- d) QUE EL LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE) Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 48, 61 Y 62 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- e) QUE LA LICENCIADA SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 (UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE) Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 48, 64 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- f) PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE HIGUERA NO. 70, EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO CON C. P. 45640.
- g) QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 272 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO A LA LICENCIADA SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL, COMO RESPONSABLE DIRECTO EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- h) QUE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA GARANTIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MEDIANTE EL NÚMERO DE FOLIO 0006588 AUTORIZADA EN EL SISTEMA CALIPSO, CON AFECTACIÓN A LA PARTIDA PRESUPUESTAL

5150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,330, DE 13 DE JULIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49634-1.

b) QUE EL C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL, COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,630 DE FECHA 15 QUINCE DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES, A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS.

c) QUE EL C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ, SE IDENTIFICA CON LA EXHIBICIÓN EN COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 3138082713875.

d) QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MEXICALTZINGO 1987 INT 201, COLONIA BARRERA EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44150. TELS. 01 33 -3030-6940 CORREO ELECTRÓNICO [inavarro@estrasol.com.mx](mailto:inavarro@estrasol.com.mx)

f) QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

3.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

3.1 ENTIENDEN Y CONOCEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN.

3.2 QUE DESEAN CELEBRAR ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES, CAPACIDAD Y RECURSOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL MISMO.

UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** EL OBJETO DE ESTE CONTRATO CONSISTE, EN FORMA GENERAL, EN LA ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) KIOSKOS ELECTRÓNICOS MULTITRÁMITES QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, CORRIENDO A SU CARGO LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, LOS CUALES OFRECERÁN A LA CIUDADANIA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1. SISTEMA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL
  2. SISTEMA DE COBRO DE AGUA POTABLE
  3. SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
  4. SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO
  5. SISTEMA DE COBRO POR CONCEPTO DE INGRESOS DE SERVICIOS MÉDICOS
- DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO 1.

**SEGUNDA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A PAGAR A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS ADQUISICIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ **1'218,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE DIVIDIRA EN DOS PARTES, EL PRIMER PAGO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL SEGUNDO PAGO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE, AL FINALIZAR EL MISMO.

SE ACTUALIZARÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE **"EL MUNICIPIO"**, UNA VEZ QUE ESTE PRESENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CÚMLAN CON LOS REQUISITOS

FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON DICHA OBLIGACIÓN, NO SE ACTUALIZARÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE **"EL MUNICIPIO"**.

**TERCERA.- TÉRMINO PARA LA ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MAS TARDAR EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LAS INSTALACIONES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**CUARTA- FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** LA TESORERÍA MUNICIPAL ES LA DEPENDENCIA DE **"EL MUNICIPIO"** ENCARGADA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESTEN CONFORME A LO ACORDADO. POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PUEDA REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, TALES COMO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA Y PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR NO PERMITA QUE **"EL MUNICIPIO"** REALICE SUS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA Y LA PENA CONVENCIONAL.-** LAS PARTES POR COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS BIENES QUE ENTREGUE A **"EL MUNICIPIO"**, MEDIANTE UNA FIANZA QUE RESPALDE EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ CON EL PAGO QUE **"EL MUNICIPIO"** EFECTÚE A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DIVULGAR O PROPORCIONAR O REVELAR A TERCEROS AQUELLA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DE CARÁCTER PRIVADO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE LLEGASE A PROPORCIONAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR SU PARTE, "EL MUNICIPIO", DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI PROPORCIONAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "EL PROVEEDOR" LE HUBIESE TENIDO QUE PROPORCIONAR CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE ENTIENDE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA SEA ESCRITA, ORAL O ELECTRÓNICA, Y TODA CLASE DE INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, DIBUJOS Y DEMÁS ESCRITOS QUE SE INTERCAMBIEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO.

AL EFECTO, LAS PARTES SE SOMETEN, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GUBERNAMENTAL Y DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**OCTAVA. DE LA MODIFICACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE CONSTAR MEDIANTE UN CONVENIO POR ESCRITO QUE AL EFECTO SUSCRIBAN, POR LO QUE CUALQUIER ACUERDO EN ESTE SENTIDO AL QUE NO SE LE DÉ DICHA FORMA, NO TENDRÁ NINGÚN EFECTO JURÍDICO, Y, POR ENDE, NO VINCULARÁ A NINGUNA DE LAS PARTES.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A NINGUNA INSTANCIA, DANDO AVISO POR ESCRITO AL DOMICILIO SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA CONTRAPARTE, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. DE PRESENTARSE ESTA HIPÓTESIS, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, DETERMINARÁN SI EXISTEN SALDOS PENDIENTES A PAGAR A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", O SI BIEN, ÉSTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER ALGÚN PAGO QUE LE HAYA REALIZADO "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA. DE LA PROHIBICIÓN PARA CEDER DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" NO TIENE EL DERECHO DE CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A NINGÚN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO". INDEPENDIEMENTE DE QUE EL MUNICIPIO DEMANDE ANTE

LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

5265440

www.tlajomulco.gob.mx

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ES EL PATRÓN DE LOS EMPLEADOS QUE "EL PROVEEDOR" REQUIERA Y CONTRATE PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, AQUEL NO ES RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES QUE PARA TAL EFECTO SE TENGAN ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON DICHS EMPLEADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE SI ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE COMPONEN ESTE CONTRATO, O ALGUNO DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN, ES DECLARADO NULO O DEJADO SIN EFECTOS JURÍDICOS POR UN ÓRGANO JUDICIAL, LAS DEMÁS CLÁUSULAS O DERECHOS Y OBLIGACIONES, SEGUIRÁN VIGENTES, CON TODOS SUS EFECTOS JURÍDICOS

**DÉCIMA TERCERA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS TÍTULOS QUE SE PLASMAN EN ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ES CON LA ÚNICA FINALIDAD DE FACILITAR SU LECTURA Y HACER CLARO SU CONTENIDO; SIN EMBARGO, DICHS TÍTULOS DE NINGUNA MANERA DETERMINAN LOS ALCANCES REALES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, PUES ESTOS LOS DETERMINA EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS.

**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIGÉSIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES, CONVINIENDO QUE EN CASO DE ORIGINARSE TRÁMITE O JUICIO ALGUNO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DEL ESTADO DE JALISCO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES QUE JURÍDICAMENTE REPRESENTA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2016, EN UNIÓN DE LOS DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LOS QUE INTERVINERON Y

QUISIERON HACERLO POR ESTAR CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO Y POR NO HABER DOLO, MALA FE, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, ERROR O COACCIÓN DE NINGÚN TIPO, O BIEN, CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE SU VALIDEZ O EXISTENCIA.

"EL PROVEEDOR".

C. IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ.

ADMINISTRADOR GENERAL DE: ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A DE C.V.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ.

TESORERO MUNICIPAL.

RESPONSABLE DIRECTA DE LA EJECUCIÓN  
DEL GASTO.

LIC. JULIAN ENRIQUE CERDA JIMENEZ.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.

LIC. LEONARDO DANIEL PADILLA PÉREZ.

ABOGADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

### ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

#### SOLUCIÓN DE KIOSCO MULTISERVICIOS PAYFAST GOB

##### GABINETE DE ACERO:

- GABINETE RESISTENTE DE LÁMINA AL CARBÓN ROLADA EN FRIO CALIBRE 16, CON PLACA BASE 3/16".
- 1 PUERTAS DE ACCESO EN LA PARTE POSTERIOR PARA EL CPU, Y EL SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA E IMPRESORAS
- BISAGRAS REFORZADAS.
- LA PUERTA CUENTA CON CHAPA DE SEGURIDAD.
- LA ALTURA DEL KIOSCO ES DE 1.60 M, BASE ANCHO 50 CM X 60 CM DE FONDO
- LAS SOLDADURAS ESTÁN OCULTAS Y NO SON VISIBLES
- LOS BORDES Y UNIONES ESTÁN PERFECTAMENTE LISOS Y OCULTOS.
- EL DISEÑO EXTERIOR DEL KIOSCO NO TIENE LÍNEAS RECTAS
- LOS ACABADOS DE LA LAMINA SON EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
- SE ROTULA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE SOBRE LA PINTURA ELECTROSTÁTICA.
- EL CABLEADO ESTA PERFECTAMENTE ORGANIZADO Y OCULTO, ADEMÁS DE ESTAR SUJETO AL GABINETE.
- CON SOPORTES ("PATAS") AJUSTABLES O PODRÁ ATORNILLARSE O ANCLARSE DIRECTAMENTE AL PISO.

##### UNIDAD DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL:

- MODULO INDUSTRIAL DE ALUMINIO, Y METAL DURO.
- SISTEMA DE DISIPACIÓN DE CALOR POR MEDIO DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO
- PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO A 2.0 GHZ, 3 MB EN CAHCE, TENCNOLOGIA HT
- 4 GB DE RAM, DUAL CHANNEL DDR2 533 MHZ
- 4 PTOS USB, 2 PTO SERIAL,

La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, y Estrategías y Soluciones en IT, S.A de C.V el 3 de Octubre de 2016.

- 2 INTERFACE VGA, RESOLUCIÓN DE 2048 X 1536,
- 2 INTERFACES DE RJ45 10/100/1000
- DISCO DURO DE 500 GB SERIAL ATA 133 A 7200 RPM,
- FUENTE DE PODER EXTERNA
- OPERAR A TEMPERATURAS DE OPERACIÓN -20º C A 60º C
- LICENCIA DE WINDOWS 7 PROFRESIONAL MICROSOFT

#### MONITOR:

- LCD DE 19" WIDE LED CON TOUCHSCREEN INTEGRADO
- GROSOR DEL VIDRIO DEL TOUCH 6MM
- VIDRIO DE PROTECCIÓN PARA EL PANEL LCD
- RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 1366 X 768 PÍXELES.
- SELLADO DE FÁBRICA CONTRA POLVO Y LÍQUIDOS
- CONEXIÓN USB

#### LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS

- VELOCIDAD DE ESCÁNER: 1800 LÍNEAS POR SEGUNDO
- INTERFASES: RS232, PEN EMULATION
- PROFUNDIDAD DE ESCÁNER: 0.0 MM A 17.8 CM
- INTERFAZ USB

#### ACEPTADOR DE MONEDAS

- RECIBE Y VALIDA MONEDAS DE 50 CENTAVOS HASTA 20 PESOS.
- DIÁMETROS Y GROSOR DE MONEDAS ACEPTADAS: 15-32MM, 1.2 A 3.3MM RESPECTIVAMENTE.
- CON VALIDACIÓN CONTRA OBJETOS EXTRAÑOS, MONEDAS FALSAS, RONDANAS Y SENSOR DE HILOS.

- COMUNICACIÓN A PC (PUERTO RS232) A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ ELECTRÓNICA PARA EL MANEJO DE EFECTIVO.

## 2 DISPENSADORES DE MONEDAS

- DISPENSADORES DE MONEDAS DE 1, 5 PESOS.
- VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 200 A 400 MONEDAS POR MINUTO.
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2000 MONEDAS MÁXIMO DE 28MM DE DIÁMETRO MÁXIMO, 2.3 MM

DE ESPESOR APROXIMADAMENTE. (SEGÚN LA DENOMINACIÓN).

- COMUNICACIÓN A PC (PUERTO RS232) A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ ELECTRÓNICA PARA EL MANEJO DE EFECTIVOS.

- CON EXTENSIONES INCLUIDAS PARA MÁXIMA CAPACIDAD
- FÁCIL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- CON SENSORES PARA SABER CUANTAS Y DE QUE DENOMINACION SE ENTREGARON LAS MONEDAS
- CUERPO DE ACERO
- EXTENSIONES DE PLÁSTICO

## ACEPTADOR DE BILLETES:

- CON 2 CASETES REMOVIBLES Y ASEGURABLES PARA 1000 BILLETES APROX.
- RECIBE Y VALIDA TODAS LAS DENOMINACIONES MEXICANAS, INCLUYENDO LOS BILLETES DE PLÁSTICO DE 20 PESOS Y 50 PESOS.
- ALTA SEGURIDAD.
- SISTEMAS DE SENSORES: ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS.
- ACEPTACIÓN DEL BILLETE EN CUALQUIER ORIENTACIÓN.
- ÍNDICE DE RECHAZO 2 % O MENOR.

- DETECTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD MÁXIMA.
- COMUNICACIÓN A PC (PUERTO RS232) A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ ELECTRÓNICA PARA EL MANEJO DE EFECTIVOS.

#### DISPENSADOR DE BILLETES

- DISPENSADOR DE BILLETES TIPO BANCARIO DE UNA SOLA DENOMINACIÓN
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 1,000 BILLETES APROXIMADAMENTE.
- CAPACIDAD DE CONFIGURACIÓN DEL GROSOR Y LONGITUD DEL BILLETE.
- VELOCIDAD DE OPERACIÓN 1.5 BILLETES /SEG.
- SENSOR DE PARA CONTEO DE LOS BILLETES ENTREGADOS
- DIMENSIÓN DE BILLETE MAX. 82 X 165 - MIN. 65 X 130 MM
- CON BANDEJA DE RECHAZO PARA BILLETES EN MAL ESTADO O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.
- COMUNICACIÓN A PC (PUERTO RS232) A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ ELECTRÓNICA PARA EL MANEJO DE EFECTIVO.

#### CAJA PARA RECOLECCIÓN DE MONEDAS:

- DE ACERO INOXIDABLE
- CAPACIDAD PARA 10,000 MONEDAS APROXIMADAMENTE
- SE ENCUENTRA DENTRO DE LA BÓVEDA DE SEGURIDAD

#### INTERFACE ELECTRÓNICA P/PAGOS:

- PROGRAMABLE DESDE PC, PARA CONTROLAR CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS, QUE PERMITA ESTABLECER

#### LOS SISTEMAS DE PAGOS Y COBROS.

- PERMITE LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL KIOSCO.

- INCLUYE EL CONTROL DE UN SENSOR DE APERTURA DE PUERTA DE EFECTIVOS
- INCLUYE CONTROL DE UN SENSOR DE VIBRACIÓN O DESPLAZAMIENTO.
- INCLUYE SISTEMA DE SEGURIDAD QUE MINIMIZA EL RIESGO DE ATAQUE POR HACKERS EN LOS EQUIPOS DE MANEJO DEL EFECTIVO.
- INCLUYE CONTROLADORES Y/O SOFTWARE OCX, QUE SON COMPATIBLES CON ENTORNOS DE PROGRAMACIÓN TALES COMO: DELPHI, VISUAL BASIC, C++ Y .NET.

#### SISTEMA DE PROTECCIÓN IN-INTERRUMPIDA NO-BREAK:

- DE (1400 VA) CON SOFTWARE DE DESACTIVACIÓN DESATENDIDA.
- 900 WATTS DE SALIDA
- 8 CONTACTOS NEMA-5 PROTEGIDOS Y 2 NADA MAS REGULADOS
- COMUNICACIÓN CON LA PC POR PUERTO USB

#### IMPRESORA TÉRMICA INDUSTRIAL DE RECIBOS:

- IMPRESIÓN: TÉRMICA DIRECTA.
- CORTADOR AUTOMÁTICO, CABEZAL DE IMPRESIÓN DE LARGA DURACION
- TAMAÑO DE PAPEL 50MM A 89 MM
- DIÁMETRO DEL ROLLO 2" MÍNIMO A 8" MÁXIMO
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN 10° C A 40° C.
- VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 150MM/SEG.
- RESOLUCIÓN MÍNIMA: 8 DOTS/MM, 203 DPI.
- INTERFASE USB.
- SENSOR DE MARCA NEGRA
- CONEXIÓN TCP/IP, PARALELA, USB O SERIAL

- SENSOR DE FIN DE PAPEL

- FUENTE DE PODER DE 24V

#### IMPRESORA LÁSER CON BANDEJA ADICIONAL

- 1200 X 1200 DPIO

- VELOCIDAD DE 47 PPM

- PRIMERA HOJA A LOS 4.7 SEG

- CONEXIÓN USB

- IMPRESIÓN MÁXIMA POR MES: 100,000 PAGINAS (USO REMCOMENDADO 10,000 PAGINAS)

- MONOCROMÁTICA, CARTA/OFICIO

- UNA BANDEJA ADICIONAL DE 500 HOJAS

#### SISTEMA DE SONIDO:

- BOCINAS Y SUBWOOFER DE 90 WATTS CON SONIDO ESTEREOFÓNICO

- SISTEMA DE SONIDO MULTIMEDIA DE ALTA CALIDAD.

#### FUENTE DE VOLTAJE PARA MECANISMOS ELECTRÓNICOS:

- CUENTA CON CONFIGURACIONES DE 5V Y 24V

- 5V(2.0~10A 60MV) 24V(0.4~4.0A 150MV)

- CONTROLA DISPOSITIVOS VENDING.

#### SISTEMA DE VENTILACIÓN CON:

- 1 ELECTRO VENTILADOR EXTRACTOR CON CAPACIDAD PARA MANTENER LOS RANGOS DE TOLERANCIA AL

CALOR DE LOS COMPONENTES.

## LECTOR DE BANDA MAGNÉTICA Y CHIP INTELIGENTE PARA TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO

- LECTOR DE 3 TRACKS CON PIN PAD
- DE INSERCIÓN MANUAL
- EXPULSIÓN DE LA TARJETA SI HAY FALLA DE ENERGÍA
- LECTOR DE CHIP INTELIGENTE
- CON BISEL DE PROTECCIÓN
- CONEXIÓN SERIAL

7

## MODEM CELULAR Y ASISTENCIA REMOTA

- INCLUYE FUENTE DE PODER
- MODEM CELULAR PARA ENVIO Y RECEPCION DE ALERTAS POR SMS
- EL MODEM ACEPTA CHIPS DE TELCEL Y TELEFONICA
- EL MODEM REALIZA LA CONEXIÓN POR GPRS

## MANUALES

- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- MANUAL DEL ADMINISTRADOR

## OCX Y LIBRERÍAS

- LAS LIBRERÍAS QUE SE ENTREGAN PARA LA MANIPULACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS VENDING SON COMPATIBLES CON LOS SIGUIENTES LENGUAJES: VISUAL BÁSIC, VISUAL BASIC-NET, POWER BUILDER, DELPHI,

VISUAL C++, VFP, LINUX, PHP, ACTION SCRIPT, CGI, ASP Y JAVA.

- EL CAJERO AUTOMÁTICO ES COMPATIBLE CON LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS: UNIX, WIN32, (NT/W95/W98/W2000/XP PRO), QNX, MAC (WEB TEN), OS/2, BEOS, OS390, AS/400.

"EL PRESTADOR"

IGNACIO NAVARRO HERNÁNDEZ.  
ADMINISTRADOR GENERAL DE ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A DE C.V.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. CARLOS JARAMILLO GOMEZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.  
SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO.

LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ.  
TESORERO MUNICIPAL.